



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Miércoles, 19 de octubre de 1988

Núm. 240

SECCION TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 70.392

En cumplimiento de lo acordado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 1988, se convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de arquitecto técnico dentro de la oferta de empleo público de 1988, con sujeción a las siguientes bases:

Base 1. — Normas generales

1.1. Se convoca concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de arquitecto técnico, de la plantilla de funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial, integrada en el grupo B, escala de Administración especial, subescala técnica.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: concurso y oposición.

En la fase de concurso se valorarán los méritos que figuran en la base 7.1, y que habiéndose contraído hasta el día de la publicación del anuncio correspondiente a esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", se hayan acreditado en debida forma.

1.3. La fase de oposición estará formada por los tres ejercicios eliminatorios siguientes:

Primer ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte de los que integran la parte primera del programa anexo a esta convocatoria, uno de cada uno de sus dos apartados.

Este ejercicio podrá ser leído públicamente por los opositores, si el tribunal así lo estima.

Segundo ejercicio. — Consistirá en contestar oralmente, durante el plazo mínimo de una hora y máximo de hora y media, tres temas sacados a la suerte de los comprendidos en el anexo II.

Tercer ejercicio. — De carácter práctico, que consistirá en resolver las cuestiones o casos prácticos relacionados con las funciones que corresponden a la plaza convocada y en especial con la rehabilitación de monumentos, según determine el tribunal y en la forma y plazo de tiempo que señale. Los ejercicios podrán ser leídos públicamente por los opositores cuando el tribunal así lo estime.

Base 2. — Requisitos de los aspirantes

a) Ser español.
b) Tener cumplidos 18 años de edad y no rebasar los 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de tales servicios.

c) Estar en posesión del título de arquitecto técnico o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Los requisitos expresados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Base 3. — Solicitudes

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del anuncio correspon-

diente a esta convocatoria, de 9.00 a 13.00 horas, y se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de esta Diputación, debiendo acompañar a las mismas:

a) El resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria Provincial los derechos de examen, fijados en la cantidad de 1.000 pesetas.

b) Las certificaciones o documentos auténticos o autenticados notarialmente que acrediten los méritos que se aleguen en relación con los previstos en la base 7.1, como condición indispensable para que puedan ser valorados en la fase de concurso.

En las instancias, además de los datos personales, referencias del documento nacional de identidad y domicilio, se hará constar, como condición necesaria para su admisión, que reúnen todos y cada uno de los requisitos (referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de su presentación).

En caso de que el último día del plazo sea inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

3.2. La instancia y abono de derechos podrán remitirse también, a través de los servicios de Correos, en la forma que determina el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y por giro postal, respectivamente.

Base 4. — Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación y reclamaciones, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones sobre subsanaciones, como los recursos que puedan plantearse en relación con la aprobación de dichas listas, serán resueltos por la propia Presidencia y hechos públicos en el tablón de anuncios.

Base 5. — Tribunal calificador

5.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos en la Comunidad Autónoma de Aragón; un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local u organismo en quien delegue; el director o jefe del servicio dentro de la especialidad, o, en su defecto, un técnico designado por el presidente de la Corporación Provincial, y un funcionario de carrera de la misma, a designar por dicho presidente, a propuesta del comité de personal.

Secretario: El de la Diputación Provincial o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal quedará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.2. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

5.3. Los miembros del tribunal percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 1.344 de 1984, de 4 de julio, para tribunales de la categoría segunda.

Base 6. — Desarrollo de los ejercicios

6.1. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido dos meses desde la publicación del extracto de convocatoria de este concurso-oposición en el "Boletín Oficial del Estado".

6.2. Diez días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio el tribunal anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Palacio Provincial el día, hora y lugar en que haya de efectuarse. El comienzo de los ejercicios siguientes se hará público en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, una vez terminado el precedente, con veinticuatro horas de antelación, al menos.

6.3. El orden de actuación de los opositores o de llamamiento se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará con la letra "Y", según lo dispuesto por la resolución de 22 de febrero de 1988 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

6.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación Provincial, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.

Base 7. — Calificación del concurso-oposición

7.1. Fase de concurso. — Los méritos que serán objeto de valoración serán los siguientes:

A) Méritos académicos:

Expediente académico correspondiente al título exigido:
—Por cada sobresaliente, 0,1 puntos.

B) Méritos profesionales:

a) Por servicios prestados en Corporaciones locales como interino o mediante contrato laboral en la categoría de la plaza a la que se opta: 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos, que se acreditarán por certificación expedida por el secretario general de la Corporación.

b) Por servicios del mismo carácter prestados en la Administración del Estado u organismo autónomo: 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

C) Méritos científicos:

a) Por diplomas obtenidos en cursos de perfeccionamiento profesional en la especialidad de rehabilitación de monumentos: 0,1 puntos cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

b) Por monografías y artículos publicados sobre rehabilitación de monumentos: 0,1 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

c) Por trabajos publicados en revistas y aportaciones a reuniones científicas sobre dicha especialidad, hasta un máximo total de 1,5 puntos.

D) Otros méritos:

A considerar libremente por el tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

7.2. Fase de oposición. — Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

La puntuación de cada opositor en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del tribunal con derecho a voto que hubieren asistido a la sesión correspondiente.

7.3. Terminada la fase de oposición, el tribunal, con arreglo al baremo antes expresado, valorará los méritos que documentalmente hubieren acreditado los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, con lo que la puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, más la que corresponda por méritos.

Base 8. — Lista de aprobados

Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal hará público en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y donde, en su caso, estime oportuno, el aspirante que resulte aprobado, que será únicamente el que haya obtenido la mayor calificación final, quedando eliminados los restantes. Y, al propio tiempo, formulará la propuesta de nombramiento correspondiente, que elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza.

En caso de empate se dará preferencia al de mayor edad.

Base 9. — Presentación de documentos

9.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquel en que se hiciera público el aspirante aprobado y propuesto, presentará éste en la Secretaría General de la Diputación Provincial (Unidad de Personal) los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada de su original para su cotejo, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia del título de arquitecto técnico, acompañada del original para su compulsión.

Si este título estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

c) Declaración firmada por el interesado en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse separado mediante expediente disciplinario de servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, expedido por médico del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

9.2. Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, el aspirante propuesto no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10. — Nombramiento

Concluido el proceso selectivo, el órgano competente de la Diputación Provincial otorgará el nombramiento correspondiente, debiendo tomar posesión el designado dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que reciba la notificación del acuerdo correspondiente.

Base 11. — Normas finales

11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

11.2. En lo no previsto se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Zaragoza, 3 de octubre de 1988. — El secretario general, Ernesto Gallardo Arilla.

ANEXO I

Apartado 1

Tema 1. La Constitución española de 1978. — Derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 3. La organización provincial. — El Pleno de la Diputación Provincial y sus atribuciones. — El presidente de la Diputación. — La Comisión de Gobierno.

Tema 4. Competencia de las Diputaciones Provinciales. — El Pleno provincial de cooperación a las obras y servicios de la competencia municipal.

Tema 5. La organización municipal. — El alcalde y sus atribuciones. El Pleno y la Comisión de Gobierno. — De la competencia municipal.

Tema 6. Los funcionarios de Administración local: concepto y clasificación.

Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios de Administración local. — La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 8. Servicios administrativos y técnicos en que se halla organizado el personal de las oficinas centrales de la Diputación Provincial: especial referencia a las funciones legales que corresponden a los señores secretario general, interventor y depositario de Fondos.

Apartado 2

Tema 9. La contratación administrativa local: disposiciones de aplicación. — Formas de contratación y selección de contratistas.

Tema 10. La tramitación administrativa de las contrataciones de obras y servicios. — De los proyectos de obras: elementos que los integran.

Tema 11. Del contrato de obras. — Clasificación de las obras. — Ejecución del contrato de obras. — Controles de calidad de materiales y ejecución de obras.

Tema 12. Certificaciones, liquidación y recepción de obras. — Extinción del contrato de obras.

Tema 13. El procedimiento administrativo: iniciación, instrucción y terminación.

Tema 14. La expropiación forzosa: concepto y fundamento. — Procedimiento general.

Tema 15. El dominio público: concepto, clases de bienes de dominio público y régimen jurídico.

Tema 16. Los bienes patrimoniales. — Régimen jurídico. — El inventario de bienes.

Tema 17. El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

ANEXO II

Tema 1. Los instrumentos de la planificación urbana: sus clases. — Plan general de ordenación urbana: concepto, finalidad, objetivos y determinaciones.

Tema 2. Planes parciales de ordenación urbana. — Sistemas de actuación.

Tema 3. La ejecución de los planes de ordenación urbana. — Sistema de actuación.

Tema 4. La clasificación del suelo en municipios con Plan general de ordenación urbana: Limitaciones a que se hallan sujetas las distintas clases de suelo. — Clasificación de solar.

Tema 5. Estudios de detalle y proyectos de delimitación del suelo. Normas subsidiarias de planeamiento.

Tema 6. La intervención administrativa en la edificación: régimen de licencias y procedimiento para su otorgamiento.

Tema 7. Ordenes de ejecución y suspensión de obras. — La declaración de ruina: sus clases y procedimiento.

Tema 8. La edificación y régimen de obras en zonas afectas a carreteras.

Tema 9. Normas especiales sobre construcción de edificios para espectáculos públicos, mataderos, cementerios y piscinas.

Tema 10. Demoliciones, apeos y apuntalamientos. — Tipología. Control de estas obras.

Tema 11. Cimiento. — Estudio del terreno. — Tipos de cimientos. — Zanjales y pozos para cimientos. — Precauciones a tomar según la naturaleza del terreno.

Tema 12. Red horizontal de saneamiento de los edificios. — Acometidas a colectores. — Mantenimiento y reparación. — Materiales empleados en la ejecución. — Reconocimiento de daños. — Patología.

Tema 13. Los áridos. — Especificaciones para su empleo en morteros y hormigones. — Métodos de ensayo.

Tema 14. Los cementos. — Tipología. — Aplicaciones usuales, limitaciones y contraindicaciones de cada tipo de cemento. — Características y métodos de ensayo.

Tema 15. Dosificación de hormigones. — Métodos de cálculo. — Análisis granulométrico. — Aceros para armar. — Clases y tipos. — Aplicaciones y limitaciones de uso de cada tipo de acero. — Métodos de ensayo.

Tema 16. Viguetas para forjados. — Tipos. — Métodos de ensayo de sus características mecánicas. — Forjados. — Tipología. — Pruebas de cargas. — Interpretación de los resultados.

Tema 17. Estructuras de hormigón armado: control de los materiales componentes. — Control de ejecución.

Tema 18. Fábricas de ladrillo. — Normativa y control de los materiales componentes. — Control de ejecución.

Tema 19. Materiales de cobertura. — Tejas, pizarras y plazas. — Características y métodos de ensayo. — Materiales para impermeabilizaciones, cubiertas y azoteas. — Tipos, características y métodos de ensayo.

Tema 20. Revestimientos con mortero. — Tipología. — Control de estas obras. — Revestimiento de suelos. — Control y ejecución.

Tema 21. Protección de los edificios contra las humedades. — Humedades de condensación. — Protección técnica. — Protección acústica. — Protección contra el fuego.

Tema 22. Instalaciones de agua. — Tuberías de uso más corriente. — Ventajas e inconvenientes de cada tipo. — Esquema general de la distribución en viviendas. — Fijación de las tuberías. — Normas para la inspección, conservación y reparación.

Tema 23. Instalación eléctrica. — Corriente continua y alterna. — Unidades eléctricas. — Circuitos en serie y en paralelo. — Reactancia. Inductancia. — Circuitos de distribución. — Circuitos en una vivienda. — Normas de seguridad.

Tema 24. Instalaciones de calefacción y climatización. — Cálculo de la instalación. — Materiales empleados. — Mantenimiento.

Tema 25. La seguridad en la construcción. — Reglamentos de seguridad e higiene en la construcción.

* * *

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria de 6 de julio de 1987, y de conformidad con el procedimiento seleccionador establecido en el Reglamento de Régimen Interior, aprobado en sesión plenaria de 24 de febrero de 1978, se convoca concurso restringido de méritos para la provisión de cinco plazas de oficiales de servicios internos de la Administración especial, incluidas en el grupo D, nivel 4, coeficiente 1,7, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión de cinco plazas de oficiales de servicios internos, mediante concurso restringido de méritos entre ayudantes de servicios internos de la plantilla de esta Corporación.

Segunda. — Los funcionarios interesados deberán elevar a la Presidencia de la Corporación, en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia en la que harán constar sus datos personales, condiciones y méritos que deseen alegar, debiendo justificar documentalmente aquellos que no consten en su expediente personal.

Tercera. — Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y nombrando el tribunal calificador. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se concederá el plazo de quince días para reclamaciones.

Cuarta. — Constituido el tribunal procederá a la valoración de los méritos de los aspirantes, que deberán referirse como máximo a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, con arreglo al siguiente baremo:

- Antigüedad: 0,50 puntos por año.
- Premios, menciones y recompensas: por cada uno, 1 punto.
- Hoja de servicios de los aspirantes: hasta un máximo de 1 punto.
- Informe del jefe de la dependencia donde presta sus servicios: hasta un máximo de 1 punto.

Quinta. — Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará en el tablón de edictos del Palacio Provincial la puntuación obtenida por cada uno de los concursantes y elevará propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación a favor de los que hayan obtenido mayor puntuación.

Sexta. — El tribunal resolverá cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Zaragoza, 3 de octubre de 1988. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

* * *

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 1988, y dentro de la oferta pública de empleo de 1988, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de diez plazas de celadores (auxiliares sanitarios) de la plantilla laboral de esta Diputación Provincial, con sujeción a las siguientes bases:

Base 1. — Naturaleza de las plazas y localización

1.1. Teniendo en cuenta lo señalado en el convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza (artículo 29), la provisión de las plazas se efectuará en orden a los siguientes turnos:

Turno de ascenso: cinco plazas.

Nuevo ingreso: cinco plazas.

Las plazas objeto de convocatoria tienen su destino en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

1.2. Los candidatos seleccionados serán contratados en régimen laboral por tiempo indefinido, con sujeción al convenio colectivo para el personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza vigente en cada momento.

Los adjudicatarios serán sometidos al régimen de incompatibilidades al que se refiere la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan.

Base 2. — Requisitos de los aspirantes

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios o de escolaridad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto a ocupar.
- No estar separado por resolución de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos expresados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Base 3. — Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del anuncio correspondiente a esta convocatoria, de 9.00 a 13.00 horas, y se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de esta Diputación, debiendo acompañar a las mismas las certificaciones o documentos auténticos o autenticados notarialmente que acrediten los méritos que se aleguen en relación con los previstos en la base 6.1, como condición indispensable para que puedan ser valorados en la fase de concurso.

En las instancias, además de los datos personales, referencia del documento nacional de identidad y domicilio, se hará constar, como condición indispensable para su admisión, que reúnen todos y cada uno de los requisitos.

En caso de que el último día del plazo sea inhábil, será prorrogado al primer día hábil siguiente.

La instancia podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Base 4. — Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos; los excluidos dispondrán de cuarenta y ocho horas para alegar lo que a su derecho convenga, publicándose a continuación la lista definitiva con el señalamiento del día, hora y lugar para el comienzo de las pruebas.

Base 5. — Tribunal calificador

5.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue.

Vocales: Dos representantes de la Diputación Provincial de Zaragoza y dos representantes de los trabajadores, uno designado por el comité de empresa o delegados de personal y perteneciente a la misma o superior categoría de la plaza convocada, y otro por la central sindical Unión General de Trabajadores.

Secretario: El de la Diputación Provincial o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal quedará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.2. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

Base 6. — Sistema de provisión

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: concurso y oposición.

6.1. Fase de concurso: Aspirantes de nuevo ingreso. — Los méritos objeto de valoración serán los siguientes:

a) Por servicios prestados en Corporaciones locales, mediante contrato laboral en la plaza objeto de la convocatoria: 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos, que se acreditarán con certificación expedida por el secretario general de la Corporación.

b) Por servicios del mismo carácter prestados en hospitales del Estado, Universidad, Seguridad Social u organismo autónomo: 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por diplomas expedidos por la Cruz Roja, Sanidad..., y cursos sanitarios realizados: 0,2 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

d) Otros méritos que puedan alegar los concursantes debidamente justificados, que serán apreciados discrecionalmente por el tribunal: hasta un máximo de 1 punto.

Aspirantes al turno de ascenso. — Los méritos objeto de valoración serán los siguientes:

a) Antigüedad: Se valorará a razón de 0,20 puntos por años completos de servicios, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Títulos o diplomas que acrediten la capacitación relacionada con el puesto de trabajo: se valorarán de 1 a 3 puntos.

6.2. Fase de oposición, común para los aspirantes del turno de ascenso y nuevo ingreso. — Consistirá en la realización de tres ejercicios de carácter selectivo, que se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen la puntuación de 5 puntos.

Primer ejercicio. — Consistirá en la realización de un test de aptitud para la plaza ofertada, en función de la categoría profesional.

Segundo ejercicio. — Supondrá el ejercicio de una prueba escrita de carácter teórico, consistiendo en la resolución de problemas u operaciones aritméticas dentro de las cuatro reglas, y la escritura al dictado de un texto propuesto por el tribunal.

Tercer ejercicio. — Realización de un trabajo práctico concerniente a su función, que ponga de manifiesto sus aptitudes y capacidad profesional, en el tiempo máximo de diez minutos.

6.3. Se realizará primero la fase de oposición. Terminada la misma, los puntos conseguidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en los ejercicios de la oposición propiamente dicha, valorándose con arreglo al baremo expresado en la base 6.1.

Base 7. — Lista de aprobados y propuesta de nombramiento

Finalizadas las pruebas selectivas el tribunal hará público en el tablón de anuncios del Palacio Provincial el aspirante o aspirantes que resulten aprobados, que serán únicamente los que hayan obtenido la mayor calificación final dentro del número de vacantes convocadas, quedando eliminados los restantes, formulando al mismo tiempo propuesta de nombramiento, que elevará a la Presidencia de esta Diputación Provincial de Zaragoza.

Base 8. — Presentación de documentos

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquel en que se hiciera público el aspirante o aspirantes aprobados y propuestos, presentarán éstos en la Secretaría General de la Diputación Provincial (Unidad de Personal) los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada de su original para su cotejo, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia del certificado de estudios primarios o de escolaridad.

c) Declaración firmada por el interesado en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, expedido por médicos del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

8.2. Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, el aspirante propuesto no podrá ser contratado, formulándose propuesta a favor del siguiente en la lista de puntuación.

Base 9. — Contrato

El tribunal seleccionador propondrá al Ilmo. señor presidente la formalización de los contratos correspondientes a favor de los concursantes seleccionados, quienes adquirirán la condición de personal laboral fijo al servicio de la Diputación Provincial de Zaragoza, tras superar satisfactoriamente el período de prueba previsto en el artículo 31 del convenio colectivo de personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Base 10. — Normas finales

10.1. La presente convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

10.2. En lo no previsto se estará a las disposiciones legales de aplicación en Zaragoza, 3 de octubre de 1988. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

* * *

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 1988, y dentro de la oferta pública de empleo de 1988, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de técnico especialista de anatomía patológica y otra plaza de técnico especialista de laboratorio, de la plantilla laboral de esta Diputación Provincial, con sujeción a las siguientes bases:

Base 1. — Naturaleza de las plazas y localización

1.1. Teniendo en cuenta lo señalado en el convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza (artículo 29), la provisión de las plazas se efectuará en orden a los siguientes turnos:

Turno de ascenso: Técnico especialista de laboratorio.

Nuevo ingreso: Técnico especialista de anatomía patológica.

Las plazas objeto de convocatoria tienen su destino en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

1.2. Los candidatos seleccionados serán contratados en régimen laboral por tiempo indefinido, con sujeción al convenio colectivo para el personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza vigente en cada momento.

Los adjudicatarios serán sometidos al régimen de incompatibilidades de desarrollo que se refiere la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre, y disposiciones que se refieren.

Base 2. — Requisitos de los aspirantes

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de formación profesional de segundo grado (rama sanitaria), especialidad laboratorio o anatomía patológica, respectivamente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto a ocupar.

e) No estar separado por resolución de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos expresados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base 3. — Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición que se convoca, señalando la especialidad por la que se opta, deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* del anuncio correspondiente a esta convocatoria, de 9.00 a 13.00 horas, y se dirigirán al Ilmo. señor presidente de esta Diputación Provincial, debiendo acompañar a las mismas las certificaciones o documentos auténticos o autenticados notarialmente que acrediten los méritos que aleguen en relación con los previstos en la base 6.1, como condición indispensable para que puedan ser valorados en la fase de concurso.

En las instancias, además de los datos personales, referencia del documento nacional de identidad y domicilio, se hará constar, como condición indispensable para su admisión, que reúnen todos y cada uno de los requisitos y la especialidad de laboratorio o anatomía patológica, según el caso.

En el supuesto de que el último día del plazo sea inhábil, será prorrogado al primer día hábil siguiente.

La instancia podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Base 4. — Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos; los excluidos dispondrán de cuarenta y ocho horas para alegar lo que a su derecho convenga, publicándose a continuación la lista definitiva con el señalamiento del día, hora y lugar para el comienzo de las pruebas.

Base 5. — Tribunal calificador

5.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue.
Vocales: Dos representantes de la Diputación Provincial de Zaragoza y dos representantes de los trabajadores, uno designado por el comité de empresa o delegados de personal y perteneciente a la misma o superior categoría de la plaza convocada, y otro por la central sindical con mayor representación en la Diputación Provincial de Zaragoza.

Secretario: El de la Diputación Provincial o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal quedará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.2. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

Base 6. — Sistema de provisión

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: concurso y oposición.

6.1. Fase de concurso: Aspirantes de nuevo ingreso (plaza técnico especialista de anatomía patológica). — Los méritos objeto de valoración serán los siguientes:

a) Por servicios prestados en Corporaciones locales, mediante contrato laboral en la plaza objeto de la convocatoria: 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos, que se acreditarán con certificación expedida por el secretario general de la Corporación.

b) Por servicios del mismo carácter prestados en hospitales del Estado, Universidad, Seguridad Social u organismo autónomo: 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por diplomas obtenidos por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado, expedidos por los organismos oficiales: 0,5 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Otros méritos que puedan alegar los concursantes, debidamente justificados, que serán apreciados discrecionalmente por el tribunal: hasta un máximo de 1 punto.

Aspirantes al turno de ascenso (plaza técnico especialista de laboratorio). — Los méritos objeto de valoración serán los siguientes:

a) Antigüedad: Se valorará a razón de 0,20 puntos por años de servicios completos, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por diplomas obtenidos por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento profesional que tengan relación directa con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, debidamente justificados: 0,5 puntos por cada uno, hasta un máximo de 2 puntos.

6.2. Fase de oposición, común para los aspirantes del turno de ascenso y nuevo ingreso. — Consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter selectivo, que se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen la puntuación de 5 puntos.

Primer ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de hora y media, tres temas sacados a la suerte del anexo que se relaciona en la presente convocatoria, según la especialidad que se haya elegido.

Segundo ejercicio. — Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones a desempeñar.

6.3. Se realizará primero la fase de oposición. Terminada la misma, los puntos conseguidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en los ejercicios de la oposición propiamente dicha, valorándose con arreglo al baremo expresado en la base 6.1.

Base 7. — Lista de aprobados y propuesta de nombramiento

Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal hará público en el tablón de anuncios del Palacio Provincial el aspirante o aspirantes que resulten aprobados, que serán únicamente los que hayan obtenido la mayor calificación final dentro del número de vacantes convocadas, quedando eliminados los restantes, formulando al mismo tiempo propuesta de nombramiento, que elevará a la Presidencia de esta Diputación Provincial de Zaragoza.

Base 8. — Presentación de documentos

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquel en que se hiciera público el aspirante o aspirantes aprobados y propuestos, presentarán éstos en la Secretaría General de la Diputación Provincial (Unidad de Personal) los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada de su original para su cotejo, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia del título de formación profesional de segundo grado (rama sanitaria), especialidad de laboratorio o anatomía patológica.

c) Declaración firmada por el interesado en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, expedido por médicos del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

8.2. Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, el aspirante propuesto no podrá ser contratado, formulándose propuesta a favor del siguiente en la lista de puntuación.

Base 9. — Contrato

El tribunal seleccionador propondrá al Ilmo. señor presidente la formalización de los contratos correspondientes a favor de los concursantes seleccionados, quienes adquirirán la condición de personal laboral fijo al servicio de la Diputación Provincial de Zaragoza, tras superar satisfactoriamente el período de prueba previsto en el artículo 31 del convenio colectivo del personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Base 10. — Normas finales

10.1. La presente convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

10.2. En lo no previsto se estará a las disposiciones legales de aplicación. Zaragoza, 3 de octubre de 1988. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

ANEXO

Temas para técnico especialista de laboratorio

Tema 1. Concepto de absorbencia y transmitancia. — Qué es un espectro de absorción, cómo se construye y qué utilidad tiene. — Curvas de calibración: construcción y utilidad. — Fotocolorímetros y espectrofotómetros: manejo y cuidado de los mismos.

Tema 2. Microscopios: descripción y clases de microscopía. — Manejo y cuidado de los microscopios.

Tema 3. Recogida de muestras biológicas para su envío al laboratorio.

Tema 4. Soluciones valoradas y su preparación.

Tema 5. Preparaciones hematológicas; técnicas de tinciones.

Tema 6. Grupos sanguíneos y técnicas de determinación.

Tema 7. Técnicas más importantes en el estudio de la coagulación sanguínea.

Tema 8. Electroforesis. — Fundamentos y técnicas.

Tema 9. Antígenos. — Anticuerpos. — Organización del sistema inmunitario. — Métodos diagnósticos.

Tema 10. Técnicas de identificación de bacterias.

Tema 11. Técnicas del antibiograma.

Tema 12. Composición de la orina. — Determinación de los principales elementos.

Tema 13. Estudio del sedimento urinario.

Tema 14. Composición del líquido cefalorraquídeo. — Técnicas de análisis del mismo.

Tema 15. Diagnósticos por el laboratorio de las enfermedades reumáticas.

Tema 16. Análisis de esputos y secreciones bronquiales. — Técnicas de análisis.

Tema 17. Noción de estadística descriptiva. — Organización de los datos. — Clasificación. — Variables cualitativas y cuantitativas. — Tabulación y representaciones gráficas.

Tema 18. Control de calidad. — Precisión y exactitud. — Tipos de errores. — Fidelidad de un método de laboratorio: especificidad y exactitud. — Precisión. — Sensibilidad.

Tema 19. Informática en el laboratorio. — Programación de estadística. — Ejecución de programas. — Bases de datos y su uso en estadística.

Tema 20. Métodos de medida del trabajo. — Estudio de tiempos y muestreo de trabajo. — Aplicaciones en el laboratorio.

Temas para técnico especialista de anatomía patológica

Tema 1. Disoluciones: medidas de concentración; presión osmótica. Dispersiones coloidales y sus propiedades.

Tema 2. Disociación electrolítica. — Ácidos y bases: pH. — Tampones.

Tema 3. Glúcidos: concepto, clasificación, propiedades. — Significado funcional. — Identificación en cortes histológicos.

Tema 4. Glúcidos: concepto, clasificación, propiedades. — Significado funcional. — Identificación en cortes histológicos.

Tema 5. Lípidos: concepto, clasificación, propiedades. — Significado funcional. — Identificación en cortes histológicos.

Tema 6. Proteínas: concepto, clasificación, propiedades. — Significado funcional. — Identificación en cortes histológicos.

Tema 7. Nucleótidos y ácidos nucleicos: concepto, clasificación, propiedades. — Significado funcional. — Identificación en cortes histológicos.

Tema 8. Enzimas: concepto y características de la acción enzimática.

Tema 9. La célula animal: estructura.

Tema 10. Fisiología de la célula animal.

Tema 11. Tejidos epiteliales.

Tema 12. Tejidos conjuntivo, adiposo, cartilaginoso y óseo.

Tema 13. Tejidos muscular y nervioso.

Tema 14. Elementos y formas de la sangre. — Tejidos hematopoyéticos.

Tema 15. Inmunidad: concepto; elementos que intervienen en la respuesta inmune; inmunidad humoral y celular.

Tema 16. El microscopio óptico: fundamentos; estructura y elementos básicos: poder de resolución. — Fundamento de la microscopía óptica y de fluorescencia.

Tema 17. Recogida y clasificación de muestras en el laboratorio de anatomía y patológica. — Registro y controles. — Archivos. — Estadísticas en anatomía patológica.

Tema 18. Fijación en microscopía óptica y electrónica: características de los principales fijadores.

Tema 19. Inclusión: medios de inclusión; procedimientos.

Tema 20. El microtomo: fundamentos, tipos. — Tipos de cuchillas y sus aplicaciones. — Problemas en el corte: causas y correcciones.

Tema 21. Recogida y procesamiento de las principales muestras citológicas.

Tema 22. Punción-aspiración con aguja fina: fundamentos y aplicaciones; extensión, fijación y tinción.

Tema 23. Procedimientos de tinción en el diagnóstico anatomopatológico de rutina.

Tema 24. Impregnaciones argénticas. — Técnicas de tejido conjuntivo y fibras elásticas. — Técnicas de identificación de microorganismos en cortes histológicos.

Tema 25. Principales técnicas histoquímicas: fundamentos y aplicaciones.

Tema 26. Técnicas inmunohistoquímicas: fundamentos y aplicaciones.

Tema 27. La autopsia clínica: funciones; preparación y procedimiento.

* * *

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 1988, y dentro de la oferta pública de empleo de 1988, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de peón especialista, de la plantilla laboral de esta Diputación Provincial, con sujeción a las siguientes bases:

Base 1. — Naturaleza de las plazas y localización

1.1. Se convoca concurso-oposición libre para su provisión en propiedad de una plaza de peón especialista, con destino al taller de albañilería de la Diputación Provincial de Zaragoza.

1.2. Los candidatos seleccionados serán contratados en régimen laboral por tiempo indefinido, con sujeción al convenio colectivo para el personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza vigente en cada momento.

Los adjudicatarios serán sometidos al régimen de incompatibilidades al que se refiere la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan.

Base 2. — Requisitos de los aspirantes

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios o de escolaridad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto a ocupar.

e) No estar separado por resolución de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos expresados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Base 3. — Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del anuncio correspondiente a este convocatoria, de 9.00 a 13.00 horas, y se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de esta Diputación, debiendo acompañar a las mismas las certificaciones o documentos auténticos o autenticados notarialmente que acrediten los méritos que se aleguen en relación con los previstos en la base 6.1, como condición indispensable para que puedan ser valorados en la fase de concurso.

En las instancias, además de los datos personales, referencia del documento nacional de identidad y domicilio, se hará constar, como condición indispensable para su admisión, que reúnen todos y cada uno de los requisitos.

En caso de que el último día del plazo sea inhábil, será prorrogado al primer día hábil siguiente.

La instancia podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Base 4. — Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos; los excluidos dispondrán de cuarenta y ocho horas para alegar lo que a su derecho convenga, publicándose la continuación de la lista definitiva con el señalamiento del día, hora y lugar para el comienzo de las pruebas.

Base 5. — Tribunal calificador

5.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente: Presidente: El de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue.

Vocales: Dos representantes de la Diputación Provincial de Zaragoza y dos representantes de los trabajadores, uno designado por el comité de empresa o delegados de personal y perteneciente a la misma o superior categoría de la plaza convocada, y otro por la central sindical Unión General de Trabajadores.

Secretario: El de la Diputación Provincial o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal quedará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.2. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

Base 6. — Sistema de provisión

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: concurso y oposición.

6.1. Fase de concurso. — Los méritos objeto de valoración serán los siguientes:

a) Experiencia profesional en puesto de trabajo igual al convocado: 1 punto por año, con un máximo de 4 puntos.

b) Por diplomas obtenidos por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento profesional que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, debidamente justificados: 0,5 puntos por cada uno, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Otros méritos que puedan alegar los concursantes debidamente justificados, que serán apreciados discrecionalmente por el tribunal: hasta un máximo de 2 puntos.

6.2. Fase de oposición. — Consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter selectivo, que se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen la puntuación de 5 puntos.

Primer ejercicio. — Consistirá en la realización de una prueba teórica, que incluirá un dictado y la resolución de un problema aritmético dentro de las cuatro reglas.

Segundo ejercicio. — Prueba práctica que consistirá en la realización de trabajos propios de un peón especialista.

6.3. Se realizará primero la fase de oposición. Terminada la misma, los puntos conseguidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en los ejercicios de la oposición propiamente dicha, valorándose con arreglo al baremo expresado en la base 6.1.

Base 7. — Lista de aprobados y propuesta de nombramiento

Finalizadas las pruebas selectivas el tribunal hará público en el tablón de anuncios del Palacio Provincial el aspirante o aspirantes que resulten aprobados, que serán únicamente los que hayan obtenido la mayor calificación final dentro del número de vacantes convocadas, quedando eliminados los restantes, formulando al mismo tiempo propuesta de nombramiento, que elevará a la Presidencia de esta Diputación Provincial de Zaragoza.

Base 8. — Presentación de documentos

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquel en que se hiciera público el aspirante o aspirantes aprobados y propuestos, presentarán éstos en la Secretaría General de la Diputación Provincial (Unidad de Personal) los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada de su original para su cotejo, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.
- b) Fotocopia del certificado de estudios primarios o de escolaridad.
- c) Declaración firmada por el interesado en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, expedido por médicos del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

8.2. Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, el aspirante propuesto no podrá ser contratado, formulándose propuesta a favor del siguiente en la lista de puntuación.

Base 9. — Contrato

El tribunal seleccionador propondrá al Ilmo. señor presidente la formalización de los contratos correspondientes a favor de los concursantes seleccionados, quienes adquirirán la condición de personal laboral fijo al servicio de la Diputación Provincial de Zaragoza, tras superar satisfactoriamente el período de prueba previsto en el artículo 31 del convenio colectivo del personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Base 10. — Normas finales

10.1. La presente convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

10.2. En lo no previsto se estará a las disposiciones legales de aplicación. Zaragoza, 3 de octubre de 1988. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

* * *

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 1988, y dentro de la oferta pública de empleo de 1988, se convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de técnico cultural, de la plantilla laboral de esta Diputación Provincial, con sujeción a las siguientes bases:

Base 1. — Naturaleza de las plazas y localización

- 1.1. Se convoca concurso-oposición libre para su provisión en propiedad de una plaza de técnico cultural con destino al Servicio de Cultura.
- 1.2. El candidato seleccionado será contratado en régimen laboral por tiempo indefinido, con sujeción al convenio colectivo para el personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza vigente en cada momento.

El adjudicatario será sometido al régimen de incompatibilidades al que se refiere la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan.

Base 2. — Requisitos de los aspirantes

- a) Ser español.
 - b) Tener cumplidos 18 años de edad.
 - c) Estar en posesión del título de bachiller superior.
 - d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto a ocupar.
 - e) No estar separado por resolución de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.
- Los requisitos expresados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Base 3. — Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Pro-

vincial dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del anuncio correspondiente a este convocatoria, de 9.00 a 13.00 horas, y se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de esta Diputación, debiendo acompañar a las mismas las certificaciones o documentos auténticos o autenticados notarialmente que acrediten los méritos que se aleguen en relación con los previstos en la base 6.1, como condición indispensable para que puedan ser valorados en la fase de concurso. Asimismo, acompañarán la memoria que se relaciona en la base 6.2.

En las instancias, además de los datos personales, referencia del documento nacional de identidad y domicilio, se hará constar, como condición indispensable para su admisión, que reúnen todos y cada uno de los requisitos.

En caso de que el último día del plazo sea inhábil, será prorrogado al primer día hábil siguiente.

La instancia podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Base 4. — Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos; los excluidos dispondrán de cuarenta y ocho horas para alegar lo que a su derecho convenga, publicándose a continuación la lista definitiva con el señalamiento del día, hora y lugar para el comienzo de las pruebas.

Base 5. — Tribunal calificador

5.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue.

Vocales: Dos representantes de la Diputación Provincial de Zaragoza y dos representantes de los trabajadores, uno designado por el comité de empresa o delegados de personal y perteneciente a la misma o superior categoría de la plaza convocada, y otro por la central sindical con mayor representación en la Diputación Provincial de Zaragoza.

Secretario: El de la Diputación Provincial o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal quedará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.2. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

Base 6. — Sistema de provisión

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: concurso y oposición.

6.1. Fase de concurso. — Los méritos objeto de valoración serán los siguientes:

- a) Experiencia probada en la organización de trabajos culturales, gestión de asociaciones culturales y trabajos culturales en general realizados en el ámbito de la Administración pública: hasta 5 puntos.
- b) Titulación académica o certificados de estudios relevantes que tengan relación con las funciones a desempeñar, sin que puedan valorarse los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros que se aleguen como méritos: hasta 2 puntos.
- c) Cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, así como los que versen sobre materias específicas o los de especialización, superados en instituciones oficiales, siempre que las materias de sus programas tengan directa relación con el contenido del puesto de trabajo que se convoca: hasta 2 puntos.
- d) Otros méritos que puedan alegar los concursantes debidamente justificados, que serán apreciados discrecionalmente por el tribunal: hasta 1 punto.

6.2. Fase de oposición. — Consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter selectivo, que se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen la puntuación de 5 puntos.

Primer ejercicio. — Se valorará una memoria presentada por el aspirante sobre objetivos y planificación de un plan de animación sociocultural para las zonas rurales de la provincia de Zaragoza. Esta memoria constará de dos partes: en la primera el aspirante presentará por escrito, con una extensión mínima de veinte folios mecanografiados a doble espacio, el tema señalado anteriormente. En la segunda, cada aspirante hará a viva voz una exposición detallada de la memoria presentada, durante un tiempo máximo de media hora. La exposición será verbal, sin notas, y se calificará su contenido y fundamentos, así como la calidad, corrección y capacidad de síntesis del aspirante.

Segundo ejercicio. — Consistirá en contestar por escrito a dos temas extraídos al azar, en el tiempo máximo de una hora, sobre materias culturales relacionadas en el anexo.

6.3. Se realizará primero la fase de oposición. Terminada la misma, los puntos conseguidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en los ejercicios de la oposición propiamente dicha, valorándose con arreglo al baremo expresado en la base 6.1.

Base 7. — Lista de aprobados y propuesta de nombramiento

Finalizadas las pruebas selectivas el tribunal hará público en el tablón de anuncios del Palacio Provincial el aspirante o aspirantes que resulten aprobados, que serán únicamente los que hayan obtenido la mayor calificación final dentro del número de vacantes convocadas, quedando eliminados los restantes, formulando al mismo tiempo propuesta de nombramiento, que elevará a la Presidencia de esta Diputación Provincial de Zaragoza.

Base 8. — Presentación de documentos

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquel en que se hiciera público el aspirante o aspirantes que resulten aprobados, presentarán éstos en la Secretaría General de la Diputación Provincial (Unidad de Personal) los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada de su original para su cotejo, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia del título de bachiller superior.

c) Declaración firmada por el interesado en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, expedido por médicos del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

8.2. Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, el aspirante propuesto no podrá ser contratado, formulándose propuesta a favor del siguiente en la lista de puntuación.

Base 9. — Contrato

El tribunal seleccionador propondrá al Ilmo. señor presidente la formalización de los contratos correspondientes a favor de los concursantes seleccionados, quienes adquirirán la condición de personal laboral fijo al servicio de la Diputación Provincial de Zaragoza, tras superar satisfactoriamente el período de prueba previsto en el artículo 31 del convenio colectivo del personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Base 10. — Normas finales

10.1. La presente convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

10.2. En lo no previsto se estará a las disposiciones legales de aplicación. Zaragoza, 3 de octubre de 1988. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

ANEXO

Tema 1. Teoría de la animación sociocultural: conceptos y aspectos generales, tendencias actuales y papel del animador sociocultural.

Tema 2. Sociología de la cultura.

Tema 3. La animación sociocultural en las comunidades rurales: programas de acción cultural y trabajos sectoriales.

Tema 4. La descentralización cultural y la participación ciudadana en el ámbito cultural.

Tema 5. La realidad cultural en la provincia de Zaragoza: descripción y análisis de los diferentes sectores del trabajo cultural en la provincia de Zaragoza.

Tema 6. Programa provincial de animación sociocultural para Zaragoza: objetivos, planificación e instrumentos.

Tema 7. Los equipamientos socioculturales e inventario de recursos, funcionamiento, organización y gestión.

Tema 8. Descripción del inventario de recursos culturales de la provincia de Zaragoza.

Tema 9. Distintos modelos de planificación y desarrollo de recursos culturales en la provincia de Zaragoza.

Tema 10. La programación y realización de actos culturales: objetivos, organización y desarrollo.

Tema 11. La programación y realización de campañas culturales: objetivos, planificación y desarrollo.

Tema 12. El desarrollo sectorial y actividades culturales: actividades para niños, jóvenes, actividades en sectores marginados y campañas culturales específicas.

Tema 13. Las actividades festivas y la tradición cultural.

Tema 14. Recuperación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural-histórico.

Tema 15. El municipio como ámbito cultural.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 70.340

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1988, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle de la parcela industrial sita en carretera de Castellón, sin número, instado por Compañía General de Iniciativas Inmobiliarias, S. A.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el mencionado estudio de detalle queda aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1988. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 70.340

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1988, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle en Actuación de Ponte de Santiago, área 7, parcela 9, instado por Patronato de Casas del Aire, según proyecto visado por el Colegio Oficial de fecha 23 de mayo de 1988.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el mencionado estudio de detalle queda aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1988. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 69.605

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 874 de 1988, promovido por don Joaquín Ronco Gonzalvo, representado por el procurador señor Andrés Laborda, contra el Ministerio de Trabajo y los acuerdos de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de 11 de marzo de 1988, que aprobó el acta de liquidación número 1.695-87, y de la Subdirección General de Recursos de 22 de julio de 1988, desestimatoria del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 69.266

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 827 de 1988, promovido por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de don Faustino Martínez Sánchez, contra acuerdos de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de 22 de enero de 1988, que aprobó el acta de inspección por infracción número 163-87, y de fecha 15 de julio de 1988, que desestimó el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 69.601

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 876 de 1988, promovido por don José-María Pérez Alfranca, contra INSALUD y los acuerdos de 7 de marzo de la Dirección Provincial de dicho organismo de Zaragoza, por la que se impuso una sanción de amonestación con constancia en su expediente personal, y del inspector general de servicios del Servicio de Régimen Disciplinario de fecha 29 de julio de 1988, que desestimó el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 69.602

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 887 de 1988, promovido por don Vicente Andrés Borque, contra acuerdos de la Dirección General de la

Munpal, que reducía el tiempo de servicios y la cuantía para el rescate del capital del seguro de vida, y de 8 de septiembre de 1988, del Excmo. señor ministro de las Administraciones Públicas, desestimatorio del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 69.604

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 872 de 1988, promovido por la Sociedad de Cazadores de Malanquilla, representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra acuerdo del Ayuntamiento de Malanquilla relativo al acto de subasta y adjudicación del aprovechamiento de caza Z-10.507, efectuado el 17 de julio de 1988 por dicho Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 69.606

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 873 de 1988, promovido por doña Francisca L. Iverni García, contra el delegado del Gobierno y los acuerdos de 15 de mayo de 1988 y 8 de julio de 1988, que no fijaba el abono de indemnización por jubilación forzosa, y de 4 de agosto de 1988, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 69.607

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 879 de 1988, promovido por doña María-Pilar Ullate Giménez, contra el Ministerio de Educación y Ciencia y el acuerdo de 4 de diciembre de 1987 del director general de Personal, que desestimó la solicitud para tomar parte en el precurso previo al general de traslado para el curso 1988-89, y la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 27 de enero de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 69.608

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 875 de 1988, promovido por doña Nieves Asensio Lucas, representada por la procuradora señora Mayor Tejero, contra acuerdos de la Diputación General de Aragón de denegación presunta por silencio administrativo de la petición sobre reconocimiento de ocho trienios que tenía reconocidos en el Cuerpo de Sanitarios Locales, denunciada la mora el 12 de marzo de 1987, y de desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 14 de octubre de 1987, ante el Servicio de la Función Pública.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 69.609

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 766 de 1988, promovido por doña Alicia Boudet García, contra los acuerdos del Ministerio de Sanidad y Consumo de 17 de junio de 1987 de la Dirección General de Recursos Humanos del INSALUD, que suprimió la percepción del complemento de

mañana y tarde, y de 7 de diciembre de 1987, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.076

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 883 de 1988, promovido por don Agustín Soria Cortés, representado por el procurador señor Del Campo, contra la Diputación General de Aragón y acuerdo del jefe del Servicio Provincial de Urbanismo de 11 de noviembre de 1987, que imponía sanciones al recurrente y obligación de realizar reparaciones, en el expediente SZ-38-85; la desestimación parcial del recurso de alzada de 16 de marzo de 1988, y la desestimación del recurso de reposición potestativo, el 5 de septiembre de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.080

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 882 de 1988, promovido por don Manuel Iranzo Gracia, representado por el letrado don Martín Tartaj, contra el Excmo. señor capitán general de la IV Región Militar y acuerdo del Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza de 8 de junio de 1988, que denegó la pretensión de reducir la prestación del servicio militar a seis meses, y la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.082

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 881 de 1988, promovido por don Joaquín Martín Tartaj, contra el Excmo. señor capitán general de la IV Región Militar y acuerdo del Centro Provincial de Reclutamiento de Teruel, que denegó la pretensión de reducir la prestación del servicio militar a seis meses, y la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el demandado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.083

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 884 de 1988, promovido por el procurador señor Del Campo, contra la Diputación General de Aragón y el acuerdo del jefe del Servicio Provincial de Urbanismo de 11 de noviembre de 1987, que imponía sanciones al recurrente y obligación de realizar reparaciones, en el expediente SZ-38-85; desestimación parcial del recurso de alzada de 16 de marzo de 1988, y desestimación del recurso de reposición potestativo, el 5 de septiembre de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.084

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 888 de 1988, promovido por don Isidro García Franco, representado por el procurador señor San Pío Sierra, contra el Ministerio de Trabajo y acuerdos de la Dirección Provincial

de Trabajo de Zaragoza de 29 de diciembre de 1987, aprobatorio del acta de liquidación 1413-87, y de 22 de julio de 1988 de la Subdirección General de Recursos, desestimatorio del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de octubre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 70.063

Don David Mainar Cámaras ha solicitado autorización para construir un muro de defensa y una nave para granja en la margen derecha del río Luesma, en el término municipal de Herrera de los Navarros (Zaragoza).

El muro se sitúa en la confrontación de su finca con el cauce, con una longitud de 53 metros. La nave, con dimensiones aproximadas de 40 x 12 x 3 metros, distará unos 50 metros de dicho muro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zucco.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 4

Subasta de bienes muebles

Núm. 70.061

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra la razón deudora Tamaplás, S. A., por débitos de Seguridad Social, importantes 2.762.852 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en junto 3.321.549 pesetas, se ha dictado con fecha 28 de septiembre de 1988 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 16 de septiembre de 1988 la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Tamaplás, S. A., embargados por diligencia de fecha 11 de julio de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 8 de noviembre de 1988, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitadas en calle Costa, número 1, cuarto C, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote 1. — Una máquina de desvirar suelas, automática, marca "Pama", número 9.435-A-74; una máquina de abrir ranuras, marca "Totti San Yermo", número 23.577; una máquina de poner vira, marca "Ruma", número 991.208. Tasación, 4.100.000 pesetas. Tipo de subasta, 4.100.000 pesetas.

Lote 2. — Una máquina de apomazar, marca "Bruggi", número 416-E; una máquina de desvirar, marca "Bruggi", número 7, modelo F-01. Tasación, 4.400.000 pesetas. Tipo de subasta, 4.400.000 pesetas.

Lote 3. — Una máquina de dar cemen, marca "Roicor", número 597; una máquina de prensar suelas, número 980-50; una máquina de cardar traseras, número 75, sin marca ni modelo aparentes; una máquina de lijar rodillos, sin marca; una máquina de dar cemen, marca "Roicor", núm. 521; un pistón de prensar tacones, modelo M-950-150; una máquina de clavar, marca "Ruma", modelo "Univer-375-N"; una máquina de clavar grapas, manual, marca "Bea Hispania", número 90-38; una máquina de clavar clavos, marca "Bea", modelo SK-325; una máquina de lijar, dos bandas, marca "Roicor", número 2-850; un compresor, marca "Aircor", núm. 15-5-4; una máquina de lijar, dos bandas, vertical, marca "Ferca", número 1.190; una máquina de lijar, dos bandas, marca "Ferca", número 1.100; una

máquina de desvirar, manual, marca "Lunar", número 123; una máquina de coser, marca "Adler", número 105-64; una máquina de hacer cajas, marca "Bruggi", número 6.297; una máquina de hacer cajas, marca "Ruma", número 159; una máquina de dar cemen, marca "Roicor", número 538; una sierra, cinta de 90 centímetros, marca "Corcuera"; una máquina de hacer coletas, marca "Bruggi", modelo SP-A-639; una cabina de pintar, marca "Mercuri"; una máquina de afilar cuchillas, automática, marca "Francisco", modelo 7-300; una máquina de rebajar enfraques, marca "Celmé", modelo R-70097, número 118; un horno de secado, marca "Roicor", número 572; una máquina de marcar suelas, sin marca aparente, núm. 958; una máquina de marcar suelas, automática, sin marca aparente, núm. 958; una máquina de rebajar suelas, marca "Sand Hydraulic", núm. 046-807358; una máquina de marcar ruleta, marca "Alberto", modelo A-127, núm. 586; tres troqueladoras, marca "Ayo", números 2.723, 1.979 y 1.952; una máquina de pulir, marca "Ferca", número 1.101; una máquina de cortar plantillas, marca "Manzantini", modelo P-55; un tren de fabricación, con carros canalizados, y una máquina de afilar fresas, manual. Tasación, 7.315.000 pesetas. Tipo de subasta, 7.315.000 pesetas.

Total: Tasación, 15.815.000 pesetas, y tipo de subasta, 15.815.000 pesetas.

2. Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Ramiro Arroyo Roldán, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en polígono Río Huerva, nave 8, de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5. Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos cerrados.

6. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8. Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 3 de octubre de 1988. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 5

CALATAYUD

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 69.366

Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se cita, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Unidad, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a Pedro Perini Estremera que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

1. Urbana. — Casa con corral en la calle Baja, señalada con el núm. 2, de 400 metros cuadrados de extensión superficial, que linda: por la derecha entrando, Francisco Layunta; izquierda, Antonio Bernal, y por la espalda con Casimiro Millán.

2. Rústica. — Era de pan trillar en el paraje "Camposanto", de 28,63 áreas de cabida. Linda: norte, Romualdo Romeo; este, el mismo; sur, Emilio Estremera, y oeste, senda.

3. Rústica. — Campo seco en el paraje "La Balsilla", de 28,63 áreas de cabida. Linda: norte, Feliz Peinado; este, camino; sur, Emilio Estremera, y oeste, barranco.

4. Rústica. — Campo seco en el paraje "El Collado", de 3 hectáreas, 66 áreas de cabida. Linda: norte, Celestino Estremera y porción segregada y vendida a Julio Ballano; sur, camino; este, Bruno Berbegal y Adela Bueno, y oeste, camino.

5. Rústica. — Campo seco en el paraje "Cuesta de Basilio", de 3 hectáreas, 70 áreas de cabida. Linda: norte, camino; este, Santiago Guerrero, sur, Miguel Layunta, y oeste, Florencio Piqueras.

6. Rústica. — Campo seco en el paraje "Trescasa", de 3 hectáreas, 70 áreas, 60 centiáreas de cabida. Linda: norte, con camino; este, carretera; sur, José-María Cebrián, y oeste, Miguel Cebrián.

7. Rústica. — Campo secano en el paraje de "Trecasa", de 19,60 áreas, lindante: al norte, con carretera; este, José-María Cebrián; sur, senda, y oeste, José-María Cebrián.

8. Rústica. — Campo secano en la partida "Trecasa", de 18 áreas, 80 centiáreas de cabida. Linda: norte, José-María Cebrián; este, Miguel Morata, y sur y oeste, con carretera.

Descubiertos:

Concepto: Descubierto total de requerimiento por régimen agrario por cuenta propia. Período de enero de 1982 a diciembre de 1986. Principal, 309.960 pesetas. Recargo, 61.990 pesetas.

El total, incluidas 77.490 pesetas para costas a resultas, asciende a 449.440 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, y siendo Pedro Peiró Estremera interesado, a quien se refiere la presente diligencia, se le notifica, con la advertencia de que pueda designar perito que intervenga en la tasación.

Recurso. — Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en el plazo de ocho días, contados a partir de la notificación de la presente diligencia. El procedimiento administrativo de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Y encontrándose el interesado en situación de rebeldía, con paradero desconocido, se hace la presente notificación en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la orden de desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Calatayud a 5 de octubre de 1988. — El recaudador ejecutivo: P. O., Carmen García Rodríguez.

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 5 CALATAYUD

Núm. 69.367

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de Calatayud;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de mi cargo contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos a la Seguridad Social del año 1988, cuyos importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de esta Unidad, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación (artículo 99), requiérasele para que comparezca en esta oficina (sita en Doctor Fléming, 2, de esta ciudad), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura de ellas en la propia oficina, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Asimismo, el señor tesorero territorial de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en un 20 % de la deuda principal.»

Relación que se cita

Deudor, principal y apremio

Agrojalón, S. A. 27.631. 5.526.
Campos Muñoz, Rafaela. 146.189. 29.237.
Casaus Molina, José-Luis. 213.554. 42.710.
Cestería y M. Gorrindo, S. L. 13.203.344. 2.640.657.
Conferpo, S. A. 100.100. 20.020.
Echenique Gil, Luis. 163.064. 32.612.
Forjas y Ruedas de Calatayud. 7.101.478. 1.420.299.
Hermanos Sánchez Automoción. 2.650.922. 530.181.
Ind. Manuf. Calzado, S. A. 2.858.835. 571.765.
Marquina Larpa, Lamberto. 570.052. 114.012.
Martínez Córcoles, Francisco. 146.189. 29.237.

Obras EE. Navarra, S. A. 125.711. 25.142.

Pablo Ruiz, Jesús. 213.552. 42.710.

Pelegrín Blasco, Jesús. 20.656. 4.131.

Pallares Ruiz Remiro, S. L. 5.574.356. 1.114.862.

Textil Novallas. 20.000. 4.000.

Trujillo Castro, Custodio. 33.291. 6.658.

Villa Vela, Félix. 182.104. 36.420.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que los represente en esta Unidad, en el plazo de ocho días, contado a partir de la fecha siguiente a la en que aparezca la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo así se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de la Seguridad Social de esta provincia, en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio, el de reposición ante la misma en el mismo plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos empiezan a contar a partir del siguiente día en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, que la interposición de recursos no supone la suspensión del procedimiento, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Calatayud, 6 de octubre de 1988. — El recaudador, Alfonso de Gregorio Salinas.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Cédula de notificación

Núm. 67.090

En ejecución número 78 de 1988, despachos en autos número 1.121 de 1988, seguidos a instancia de Antonio Marín Germán y otros, contra La Hélice Recreativa, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Benjamín Blasco Segura. En Zaragoza a 1 de septiembre de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra La Hélice Recreativa, Sociedad Anónima, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 779.000 pesetas de principal, según sentencia de 9 de marzo de 1988, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación en forma a La Hélice Recreativa, S. A., actualmente en ignorado paradero, se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1988. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 69.260

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 11.265 de 1988, instados por María Montón López, contra San Paco, S. L., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 2 de noviembre próximo, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada San Paco, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 5 de octubre de 1988. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 67.909

En ejecución número 77 de 1988, despachos en autos número 5.003 de 1988, seguidos a instancia de Sergio Guajardo Caravantes y otros, contra Confecciones Marga, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Benjamín Blasco Segura. En Zaragoza a 1 de septiembre de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Confecciones Marga, Sociedad Anónima, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía sufi-

ciente para cubrir la cantidad de 2.050.348 pesetas de principal, según sentencia de 25 de mayo de 1988, más la de 400.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el art. 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, en ignorado paradero, se inserta la presente.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1988. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 66.816

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 177 de 1988, seguidos a instancia de José Folch Bayar, contra Comar, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 19 de septiembre de 1988. — Unase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Comar, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 158.896 pesetas de principal, según sentencia de 29 de diciembre de 1986, más la de 8.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Comar, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 19 de septiembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Subasta

Núm. 67.088

El Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 27 de 1988, a instancia de Ermininda-Celedonia García Bardón, contra Milagros Zaragoza Fenoll y Sol Imperial, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 30 de noviembre de 1988; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 26 de diciembre de 1988, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 26 de enero de 1989, todas ellas a las 10.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, 2).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del precio total del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que el depositario de los bienes objeto de subasta es Milagros Zaragoza Fenoll, con domicilio en vía Hispanidad, 67, casa 4, primero B, de Zaragoza.

Bienes objeto de subasta:

Una caldera de calefacción, marca "Roca". Valorada en 240.000 pesetas.

Una lavadora marca "Augusta", de Talleres Oliván, de 20 kilos. Valorada en 50.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Zanussi". Valorado en 18.000 pesetas.

Un televisor en color, de 24 pulgadas, marca "Taurus". Valorado en 30.000 pesetas.

Los anteriores bienes ha sido valorados por perito tasador en la cantidad de 338.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la parte apremiada.

Dado en Zaragoza a 22 de septiembre de 1988. — El magistrado, Carlos Bermúdez. — El secretario.

Subasta

Núm. 67.088

El Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 124 de 1987, a instancia de Jesús Marca Solá y tres más, contra José-María Orna Tomey, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de ocho días los bienes de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de ocho días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 9 de noviembre de 1988; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 18 de noviembre de 1988, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 30 de noviembre de 1988, todas ellas a las 10.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 2).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del precio total del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que el depositario de los bienes objeto de subasta es José-María Orna Tomey, con domicilio en avenida del Generalísimo, número 6, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Bienes objeto de subasta:

Dos ciclomotores con placas municipales de La Almunia de Doña Godina números 322 y 520.

Los anteriores bienes ha sido valorados por perito tasador en la cantidad de 24.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la parte apremiada.

Dado en Zaragoza a 22 de septiembre de 1988. — El magistrado, Carlos Bermúdez. — El secretario.

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 391 de 1988, sobre cantidad, promovidos por Eva-María Lozano Esteban, contra Simonye, Sociedad Anónima, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 20 de septiembre de 1988. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provin-

cia, ha visto los presentes autos número 391 de 1988, sobre cantidad, promovidos por Eva-María Lozano Esteban, contra Simonyte, S. A.,

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Simonyte, S. A., a que abone a la parte actora la cantidad de 140.613 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría Ilma. y conmigo, el secretario. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Simonyte, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 20 de septiembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Cédula de citación

Núm. 66.874

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 en autos seguidos bajo el número 516 de 1988, instados por Antonio Vergel Arias y otros, contra José Manuel Puch, S. A., en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 2 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada José Manuel Puch, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 19 de septiembre de 1988. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 65.868

Doña Ana-María Benedí López, en sustitución del Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura seguidos bajo el número 429 de 1988, en reclamación de cantidad, a instancias de Angel Capapey y otros, contra Prodiecu, S. A., con fecha 13 de septiembre de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; visto lo manifestado en la anterior comparecencia, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el día 2 de noviembre próximo, a las 10.45 horas; cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada Prodiecu, S. A., por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la empresa demandada Prodiecu, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 13 de septiembre de 1988. — La magistrada, Ana María Benedí. — El secretario.

Núm. 67.380

Doña Ana-María Benedí López, magistrada sustituta de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura, seguidos bajo el número 429 de 1988, en reclamación de cantidad, a instancias de Angel Capapey Millán y otros, contra Prodiecu, S. A., y otros, con fecha 14 de septiembre de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y, como se pide, se tiene por ampliada la demanda contra Salvador Guix Lamesa y Luis Ramírez Feliull, con domicilio en Barcelona (travesía de las Corts, número 257); cítese a la celebración del acto de conciliación y juicio señalado para el 2 de noviembre próximo, a las 10.45 horas, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Prodiecu, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 14 de septiembre de 1988. — La magistrada de Trabajo, Ana-María Benedí. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Núm. 70.375

Subasta
El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 134 de 1983, seguida en esta Magistratura a instancia de Víctor Diago Pellicer y otros, contra Prensa

Aragonesa, S. A., y Eduardo Fuembuena Comín, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 2), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 18 de noviembre de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos; caso de quedar desierta la primera, segunda subasta el día 16 de diciembre de 1988; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos; caso de quedar desierta la segunda, tercera subasta el día 13 de enero de 1989, y será sin sujeción a tipo.

2.ª Que para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % del precio de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa de la Magistratura con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Dicho remate podrá cederse a tercero en los términos legales.

Bienes que se subastan:

Cabecera denominada "Zaragoza Deportiva"; valorada en 4.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a 29 de marzo de 1988. — El magistrado, Julián-Carlos Arqué. — El secretario.

SECCION SEXTA

CALATAYUD

Núm. 70.363

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que KGB, S. L., ha solicitado licencia y tramitación de expediente para apertura de bar especial, pub, en local bajo de la calle Agustina Simón, número 12, Cine Coliseo, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982; plazo que empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para conocimiento y efectos oportunos. Calatayud, 6 de octubre de 1988. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 70.360

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1988 y con el quórum exigido por el artículo 47-3 g) de la Ley 7 de 1986, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, acordó concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local por importe de 30.000.000 de pesetas, con una amortización en doce años a un interés del 10,40 %, con destino a la financiación de obras municipales.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 431 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente en la Secretaría municipal y, en su caso, presentar reclamaciones.

La Puebla de Alfindén, 7 de octubre de 1988. — El alcalde, Carlos Moliné.

P U E N D E L U N A

Núm. 70.359

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 3.168.106 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Puendeluna, 7 de octubre de 1988. — El alcalde.

U T E B O

Núm. 70.362

Aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1988, la modificación puntual al Plan general de esta localidad, de la manzana comprendida entre la carretera N-232, calle de los Arcos y calle de las Canteras, redactada por los arquitectos señores Moliner y Forés, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y podrán formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Utebo, 7 de octubre de 1988. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 69.261

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el Ilmo. señor presidente de la Audiencia Provincial de esta ciudad, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del sumario de urgencia núm. 226 de noviembre próximo, procedente del Juzgado de Instrucción número 1 de esta capital, contra José-Antonio Aladrén Ibor, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez y en el plazo de veinte días, del siguiente bien mueble:

Un vehículo marca "Talbot", modelo "Samba", matrícula B-1257-GT. Tasado en la cantidad de 387.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Audiencia Provincial (sita en calle Coso, número 1, de esta ciudad), a las 11.00 horas del día 14 de noviembre próximo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en ella consignar previamente en la Mesa de la Secretaría de la Sección Primera el 20 % del tipo de tasación que se expresa, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo. Dicho vehículo no se halla depositado.

A prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del día 9 de diciembre siguiente, a las 13.00 horas, sirviendo de tipo para esta subasta el precio de tasación, rebajado en un 25 %, y debiendo, en este caso, los licitadores hacer la consignación del 20 % del mismo.

Igualmente, y a prevención de que no haya postor en la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, la audiencia del día 9 de enero de 1989, a las 11.00 horas, debiendo los licitadores hacer la consignación expresada anteriormente.

Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El presidente. — El secretario.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 69.267

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el Ilmo. señor presidente de la Audiencia Provincial de esta ciudad, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del sumario de urgencia número 12 de 1986, procedente del Juzgado de Instrucción número 1 de esta capital, contra Estanislao Serrano Carrascón, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez y en el plazo de veinte días, del siguiente bien mueble:

Un vehículo marca "Ford", modelo "Fiesta", matrícula Z-0523-I. Tasado en la cantidad de 320.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Audiencia Provincial (sita en calle Coso, número 1, de esta ciudad), a las 11.00 horas del día 17 de noviembre próximo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en ella consignar previamente en la Mesa de la Secretaría de la Sección Primera el 20 % del tipo de tasación que se expresa, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo. Dicho vehículo no se halla depositado.

A prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del día 13 de diciembre siguiente, a las 13.00 horas, sirviendo de tipo para esta subasta el precio de tasación, rebajado en un 25 %, y debiendo, en este caso, los licitadores hacer la consignación del 20 % del mismo.

Igualmente, y a prevención de que no haya postor en la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, la audiencia del día 10 de enero de 1989, a las 13.00 horas, debiendo los licitadores hacer la consignación expresada anteriormente.

Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El presidente. — El secretario.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 67.933

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el núm. 577 de 1985, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con los beneficios de justicia gratuita, representada por el procurador señor Barrachina, contra Carlos-Gabriel Pérez Díez, Carlos Pérez Iruzubieta y María-Pilar Díez Alvarez, se ha acordado notificar a los demandados que con fecha 20 de abril de 1987 se procedió al embargo de bienes de su propiedad, haciéndolo sobre los saldos que dichos demandados tengan en cuentas corrientes, libretas de ahorros, imposiciones a plazo fijo, valores de toda clase en las Cajas de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada y Bancos Central y Español de Crédito de esta ciudad, para responder de 410.789 pesetas de principal y 220.000 pesetas calculadas para intereses y costas.

Se les cita de remate a dichos demandados concediéndoles el término de nueve días para personarse en autos a oponerse a la ejecución, si lo conviniere, con apercibimiento de ser declarados rebeldes y seguir el juicio curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley.

Y para que sirva de notificación y citación a los demandados, que se encuentran en ignorado paradero, a los fines y término acordados, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 68.90

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 828 de 1986, a instancia de Inmobiliarias Reunidas, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra don Vicente Santamarina Garzón y doña María del Prado Moreno Romero, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de octubre de 1988. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 828 de 1986, seguidos a instancia de Inmobiliarias Reunidas, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, defendida por el letrado señor Soto, siendo demandados en situación de rebeldía procesal don Vicente Santamarina Garzón y doña María del Prado Moreno Romero, y...

Fallo: Que se estima la demanda ampliatoria de ejecución formulada en nombre de Inmobiliarias Reunidas, S. A., y se amplía la ejecución acordada en la sentencia dictada en los autos contra don Vicente Santamarina Garzón y doña María del Prado Moreno Romero, que se seguirá adelante hasta la efectividad, también, de la suma de 370.935 pesetas de principal, más 31.453 pesetas de gastos de protesto, los intereses legales que procedan desde la fecha de protesto en cuanto a la primera cantidad y desde la interposición de la demanda en cuanto a la segunda, con imposición al ejecutado de las nuevas costas originadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero don Vicente Santamarina Garzón y doña María del Prado Moreno Romero, expido el presente.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 69.019

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 86 de 1988, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, contra Antonio García Aurteneche y María-Dolores Infante Valdera, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de noviembre próximo y hora de las 10.00, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.050.000 de pesetas; en segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 13 de enero de 1989 y hora de las 10.00, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera, y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 10 de febrero siguiente y hora de las 10.00, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Piso primero izquierda, en la planta primera de viviendas, con acceso por la zona D del edificio en construcción en Figueruelas, en la calle Diputación. Tiene una superficie de 71,8 metros cuadrados. Linda: frente,rellano de

escalera y calle de nueva apertura; derecha entrando, piso derecha de la misma planta; izquierda, zona C del edificio y calle de la Diputación, y fondo, terreno dedicado a espacio libre. Le corresponde una cuota de 3,88 %. Inscrito al tomo 1.579, folio 68 vuelto, finca número 3.362 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorado para la subasta en 3.050.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 70.411

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.123 de 1987-AC, a instancia de don Félix Lara Aznar, representado por el procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandadas doña Manuela Manero Marín y doña Nuria Manero Lapuente, vecinas de Zaragoza, con domicilio en calle Condesa de Bureta, núm. 12 (Bar La Marchica) y calle Gabriel García Márquez, 40 (parcela), respectivamente, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de enero de 1989, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. El derecho de traspaso de un local comercial sito en la calle Condesa Bureta, 10, denominado Bar de las Dos Calles, del que es titular arrendaticia doña Nuria Manero Lapuente y propietaria arrendadora doña Isabel Santaballa Ramón, con domicilio en la calle Carrica, 4, sexto A; tasado en 500.000 pesetas.
 2. Una cafetera marca "Faema", mod. "Ariete", de dos brazos; tasada en 40.000 pesetas.
 3. Una registradora marca "Max RE-2021"; tasada en 25.000 pesetas.
 4. Una pila de acero inoxidable, de 1,20 x 0,60 metros; tasada en 1.000 pesetas.
 5. Un aparato de música, marca "Toshiba", con dos bafles de 87; tasado en 15.000 pesetas.
 6. Una bola forrada de espejos, de 25 centímetros; tasada en 3.000 pesetas.
 7. Un aparato de aire acondicionado, marca "Panasonic"; tasado en 25.000 pesetas.
 8. Un molinillo de café, marca "Comercial San Nicolás"; tasado en 7.000 pesetas.
 9. Una cámara frigorífica de cuatro puertas horizontales; tasada en 7.000 pesetas.
 10. Un armazón de radio antiguo; tasado en 1.000 pesetas.
 11. Una alarma marca "Dasit", con dos vertientes; tasada en 40.000 pesetas.
 12. Un espejo adosado a la pared, de cuatro hojas; tasado en 5.000 pesetas.
 13. Dos extintores; tasados en 3.000 pesetas.
 14. Tres aspiradores; tasados en 3.000 pesetas.
 15. Una mesa de 40 x 40 centímetros, con encimera de cristal; tasada en 2.000 pesetas.
 16. Un teléfono tipo TR; tasado en 2.000 pesetas.
 17. Cuatro figuras decorativas, tipo "Guizgua"; tasadas en 8.000 pesetas.
 18. Dos máquinas tragaperras, marca "Cirsá"; tasadas en 150.000 pesetas.
 19. Tres módulos forrados en pelo; tasados en 6.000 pesetas.
 20. Siete vasos altos, once copas de zumo, diez copas de coñac, quince vasos de café con leche, catorce vasos de café y diecinueve platos; tasados en 5.000 pesetas.
 21. Una mesa camilla de 60 centímetros; ocho colchas; dos sofás tapizados en color negro, de dos módulos; un calentador de agua a butano; cuatro estufas eléctricas y cuatro ventiladores; tasados en 45.000 pesetas.
- Total, 924.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a las demandadas y hacerles saber el día, lugar y precio de la tasación de remate se expide el presente.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 69.049

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 217 de 1987-B, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Sociedad Agraria de Transformación núm. 835, "La Minglana", Antonio Ara Bastida, Ana-María Bara Amorós, Pedro Ara Bastida y María-Pilar Bastida Picó, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.477.480 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 16 de noviembre próximo y hora de las 11.00, por el tipo de tasación; segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 % del tipo, el día 16 de diciembre siguiente y hora de las 11.00, y tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 16 de enero de 1989 y hora de las 11.00, y será sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda subasta.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 % de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia de la parte actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Campo de regadío en la partida "Los Sotos", de 12 áreas 35 centiáreas de superficie, sito en Pomar de Cinca (Huesca). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 258, libro 8, folio 86, finca número 1.282. Valorado en 130.000 pesetas.
2. Campo de regadío en la partida "Los Sotos", paraje llamado "Santos", de 7 áreas 14 centiáreas de superficie, sito en Pomar de Cinca. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 258, libro 8, finca número 1.293, inscripción primera. Valorado en 71.400 pesetas.
3. Huerto en la partida "La Clamor", llamado "Huertos", de 5 áreas 12 centiáreas de superficie, sito en Pomar de Cinca. Inscrito al tomo 258, libro 8, folio 88, finca 1.284, inscripción primera. Valorado en 52.000 pesetas.
4. Mitad indivisa de campo de regadío en la partida "Castelanos", llamado "La Faja", de 1 hectárea 47 centiáreas de superficie, sito en Pomar de Cinca. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 258, libro 8, finca 1.285, inscripción primera. Valorada dicha mitad indivisa en 552.000 pesetas.
5. Mitad indivisa de campo de secano en la partida "Almaciras", de 40 áreas 50 centiáreas de superficie, sito en Pomar de Cinca. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 258, libro 8, folio 90, finca número 1.286, inscripción primera. Valorada dicha mitad indivisa en 81.000 pesetas.
6. Mitad indivisa de campo de secano en la partida "Almaciras", de 68 áreas 52 centiáreas de superficie, sito en Pomar de Cinca. Inscrito al tomo 258, libro 8, folio 91, finca número 1.287, inscripción primera. Valorada dicha mitad indivisa en 165.000 pesetas.
7. Mitad indivisa de campo erial e improductivo en la partida "Escobizal", de 40 áreas 15 centiáreas de superficie, sito en Pomar de Cinca. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 258, libro 8, folio 92, finca 1.288, inscripción primera. Valorada dicha mitad indivisa en 98.000 pesetas.
8. Mitad indivisa de un campo barranco y una porción de secano en la partida "Escobizal", de 2 hectáreas 13 áreas 23 centiáreas de superficie, sitos en Pomar de Cinca. Inscritos en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 258, libro 8, folio 93, finca 1.289, inscripción primera. Valorada dicha mitad indivisa en 554.300 pesetas.

9. Mitad indivisa de campo secano en la partida "Don Pedro", de 3 hectáreas 5 áreas 40 centiáreas de superficie, sito en Pomar de Cinca. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 258, libro 8, folio 94, finca número 1.290, inscripción primera. Valorada dicha mitad indivisa en 824.580 pesetas.

10. Mitad indivisa de campo de secano en la partida "Las Sabinas", de 1 hectárea 28 áreas 36 centiáreas de superficie, sito en Pomar de Cinca. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 258, libro 8, folio 95, finca 1.291, inscripción primera. Valorada dicha mitad indivisa en 420.000 pesetas.

11. Mitad indivisa de una era con pajar y un trozo de cultivo en la partida "La Clamor", de 10 áreas 38 centiáreas de superficie, sitos en Pomar de Cinca. Inscritos en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 258, libro 8, folio 96, finca 1.292, inscripción primera. Valorada dicha mitad indivisa en 103.000 pesetas.

12. Mitad indivisa de campo de secano en la partida "Omprio", llamado "La Viña", de 1 hectárea 58 áreas 1 centiáreas de superficie, sito en Pomar de Cinca y su término municipal. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 258, libro 8, folio 97, finca 1.293, inscripción primera. Valorada dicha mitad indivisa en 462.200 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Núm. 69.676

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil que se tramitan en este Juzgado con el número 383 de 1988, sobre reclamación de 30.937 pesetas, a instancia de Talleres Higuera García, S. L., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Arsenio González Benito, cuyo domicilio se desconoce, el señor juez ha acordado se cite a dicha demandada herencia yacente y herederos desconocidos de don Arsenio González Benito, a fin de que el día 3 de noviembre próximo y hora de las 10.30 comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, para la celebración del oportuno juicio verbal civil, con apercibimiento de lo citado en el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a la parte demandada, expido el presente en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, Manuel García.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 70.144

El juez del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 240 de 1987, a instancia de Vitrogar, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Esaza, S. A., con domicilio en Escoriaza (Guipúzcoa), en calle Estación, sin número, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª El bien que se subasta se encuentra en poder de la demandada en el domicilio anteriormente indicado.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de enero de 1989, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:
Una máquina embaladora, marca "Soretrec", modelo RT-400 x 270 Valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 67.653

En el juicio de faltas núm. 1.672 de 1988, se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«En la ciudad de Zaragoza a 29 de septiembre de 1988. — Don Alejandro Cuartero Navarro, magistrado del Juzgado de Distrito núm. 9 de los de esta ciudad, ha visto el presente juicio verbal de faltas núm. 1.672 de 1988, sobre amenazas a través del teléfono, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado José-Ignacio Gracia López, figurando como denunciante Javier-Pascual Cartiel Gracia, ambos de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José-Ignacio Gracia López de la denuncia formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.»

Y para que sirva de notificación en forma a José-Ignacio Gracia López, en ignorado paradero, que antes tuvo su domicilio en calle Asín y Palacios, número 23, piso duodécimo, haciéndole saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el Boletín Oficial de la Provincia y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

CALATAYUD

Núm. 69.595

En virtud de lo acordado por el señor juez de Distrito de esta localidad en juicio de faltas número 839 de 1987, sobre lesiones y amenazas en agresión el día 10 de octubre de 1987, por medio de la presente se cita a Félix Gil Lasheras, en paradero desconocido, para que asista a la celebración del juicio el día 1 de diciembre próximo, a las 10.40 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Félix Gil Lasheras, expido la presente, que firmo en Calatayud a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

PARTE NO OFICIAL

SINDICATO DE RIEGOS DE AGON

Núm. 69.294

Cumplidos los requisitos y formalidades legales exigibles, esta Comunidad de Regantes de Agón ha acordado añadir el artículo número 42 bis a las ordenanzas por las que se rige.

En su virtud, y a fin de que los interesados, en su caso, puedan ejercitar sus derechos, se ha acordado también publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede social de la Comunidad, advirtiendo que el expediente estará a disposición y podrá ser consultado por cualquier persona que acredite interés legítimo, en horas de oficina y en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que sea publicado en el referido Boletín Oficial de la Provincia.

Agón a 3 de octubre de 1988. — El presidente.

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

| | |
|---|------------|
| Suscripción anual | 6.000 |
| Suscripción especial Ayuntamientos | 4.000 |
| Ejemplar ordinario | 35 |
| Ejemplar con un año de antigüedad | 55 |
| Ejemplar con dos o más años de antigüedad | 85 |
| Palabra insertada en "Parte oficial" | 11 |
| Palabra insertada en "Parte no oficial" | 14 |
| Anuncios con carácter de urgencia | Tasa doble |

Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA